



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220042400

Agréguese a los autos la manifestación de aceptación del cargo (fl. 32), realizada por el secuestre designado.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificado al ejecutado Miguel Ángel Espitia del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme al citatorio enviado por el extremo actor (fls. 77-191), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones. Ahora bien, se le precisa al demandado en mención, que el escrito contestatorio por él aportado, representa únicamente la defensa de sus intereses y no los de la ejecutada Johana Cortés Ávila, pues no se vislumbra en la mentada contestación su rúbrica o poder conferido a un tercero para que represente sus intereses en esta *litis*.

Corolario con lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la ejecutada Cortés Ávila, en aras de integrar debidamente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 042 de fecha 17 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA